

EXP-UNC:0022614/2017

Córdoba, **15** MAY 2017

VISTO

El marco legal vigente del Decreto N° 366/06 y;

CONSIDERANDO:

Que en el art. N° 74 del Decreto 366/06 se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles.

Que en el mes de **noviembre 2016**, marzo 2017 y abril 2017 Personal No Docente de la Facultad de Artes trabajo horas extras.

Que se hace necesario retribuir los servicios prestados por los agentes de la Facultad de Artes y de Ciencias económicas.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras correspondiente al mes marzo de 2017 en días hábiles (código 84) al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 50%	IMPORTE BRUTO	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
49198	JOYAS AIASSA	8	1583.34	11	0950000011145000001

ARTÍCULO 2°: Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras correspondiente al mes noviembre de 2016 en días hábiles (código 81) al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 50%	IMPORTE BRUTO	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
45961	CORREA VERONICA	33	5778.58	11	0950000011145000001



EXP-UNC:0022614/2017

ARTÍCULO 3º: Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras correspondiente al mes abril de 2017 en días hábiles (código 81) al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 50%	IMPORTE BRUTO	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
44703	CARNERO CARLOS	16	4510.69	11	0950000011145000001
49464	CASTRO GONZALO	3	602.19	11	0950000011145000001
51450	CASTRO KEYSI	18	3461.25	11	0950000011145000001
52580	BUDE GABRIEL	2	378.96	11	0950000011145000001

ARTICULO 4º: Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras correspondiente al mes noviembre de 2016 en días inhábiles (código 82) al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 100%	IMPORTE BRUTO	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
45961	CORREA VERONICA	2	466.96	11	0950000011145000001

ARTICULO 5º: Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras correspondiente al mes abril de 2017 en días inhábiles (código 82) al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

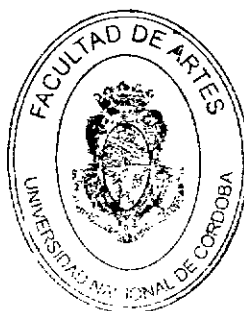
LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 50%	IMPORTE BRUTO	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
40822	ROBIN SILVIA	3	1192.47	12	0950030021245300001
40822	ROBIN SILVIA	10	3974.91	12	0950030011245300001
42486	GIMENEZ SCHAB ROBERTO	6	2076.13	12	0950030011245300001
44301	ALMADA NATALIA	6	2495.54	12	0950030021245300001
44301	ALMADA NATALIA	8	3327.38	12	0950030011245300001
44703	CARNERO CARLOS	7	2631.24	12	0950030011245300001
45961	CORREA VERONICA	7	1965.36	12	0950030011245300001
51450	CASTRO KEYSI	6	1538.33	12	0950030011245300001
51450	CASTRO KEYSI	5	1281.95	12	0950020011245200004
52580	BUDE GABRIEL	3	757.92	12	0950030011245300001
52580	BUDE GABRIEL	4	1010.56	12	0950020011245200004

ARTÍCULO 6º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C comuníquese a Personal y Sueldos del área Económica Financiera y archívese.

RESOLUCIÓN N°

222

Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC



Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba